

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

Señor(a)
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ARTÍCULO ABSORBENTE EN LA FORMA DE CALZONCILLOS, TALES COMO CALZONCILLOS DE PAÑAL, CALZONCILLOS SANITARIOS O CALZONCILLOS PARA INCONTINENCIA”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2015/050523

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de mayo de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 01 de febrero de 2018, bajo el número NC2017/0011872, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2017/0011872 del 01 de febrero de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un artículo que tenga una apariencia similar a ropa interior con discreción mejorada, sin importar el tono de piel del usuario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente (1) en la forma de calzoncillos, tal como calzoncillos de pañal, calzoncillos sanitarios o calzoncillos para incontinencia, que comprenden un núcleo absorbente (3) que tiene dos bordes longitudinales (14, 14') y dos bordes transversales (15, 15'), una parte de calzoncillo (4), en donde tal parte de calzoncillo (4) comprende un estrato de cubierta (5), una sección frontal (6), una sección posterior (7) y una sección de entrepierna intermedia (8), en donde las secciones, frontal y posterior (6, 7), se conectan entre sí, a lo largo de dos bordes laterales, longitudinales, opuestos (9), a fin de formar una abertura de cintura (10) y un par de aberturas de pierna (11), tal núcleo absorbente (3) se coloca al menos en la sección de entrepierna (8) y se conecta al estrato de cubierta (5) en el lado del estrato de cubierta (5) que se pretende orientar de frente al usuario, tal parte de calzoncillo (4) comprende al menos un área de baja opacidad (16), que tiene una opacidad que es inferior al 50%, además, el artículo comprende un estrato de barrera (12), de color, hermético a líquidos, colocado entre tal núcleo absorbente (3) y estrato de cubierta (5), teniendo tal estrato de barrera (12) un color similar a la piel con un valor L* de 30.1-67.9, valor a* de 5.5-7.0 y valor b* de 7.5- 20.3 de acuerdo con el método estándar CIE L*a*b*, caracterizado porque la extensión del estrato de barrera (12)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

coincide por completo con la extensión del núcleo absorbente (3), y la diferencia entre dos colores en el espacio de color CIE $L^*a^*b^*$, que se describe por un valor Delta E (ΔE^*ab) en una comparación entre el área/áreas de baja opacidad (16) de la parte de calzoncillo (4), sobre y fuera del área de la extensión del estrato de barrera (12), es menor de 5 cuando tal área de baja opacidad (16) para la parte de calzoncillo (4) tiene una opacidad de 40-50%; 4 cuando tal área de baja opacidad (16) para la parte de calzoncillo (4) tiene una opacidad de 30-40%; 3 cuando tal área de baja opacidad (16) para la parte de calzoncillo (4) tiene una opacidad de 20-30%; 2 cuando tal área de baja opacidad (16) para la parte de calzoncillo (4) tiene una opacidad de 0-20%; 3 cuando el artículo absorbente (1) se coloca con el lado que se pretende orientar de frente al usuario, contra una superficie de referencia que tiene un color predeterminado, de acuerdo con el método estándar CIE $L^*a^*b^*$, en donde la superficie de referencia se forma de una superficie que tiene el siguiente valor L^* , a^* , b^* : $L^*=67.9$, $a^*=5.5$ y $b^*=16.4$ o $L^*=52.6$, $a^*=7.0$ y $b^*=20.3$ o $L^*=30.1$, $a^*=5.8$ y $b^*=4.5^*$.

3. No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literal (f))

El objeto de las reivindicaciones 11 y 12 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486, toda vez que, hacen referencia a un código para tono de piel, donde el código corresponde al color del tono de piel de referencia, una escala de color a color en la cual, el tono de piel de referencia, se ilustra junto con los tonos de piel circundantes, o se determina en palabras para cuál tono de piel se designa el artículo; por ejemplo, un tono de piel Claro, tono de piel Amarillo/Rojo o tono de piel oscuro, o una figura dibujada en la forma de una persona que tiene el tono de piel propuesto con el que se pretende igualar el artículo (sic) (Reiv. 11 y 12).

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011872 el 22 de noviembre de 2017, tituló la invención como: "ARTÍCULO ABSORBENTE EN LA FORMA DE CALZONCILLOS, TALES COMO CALZONCILLOS DE PAÑAL, CALZONCILLOS SANITARIOS O CALZONCILLOS PARA INCONTINENCIA". Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: "ARTÍCULO ABSORBENTE EN LA FORMA DE CALZONCILLOS, TALES COMO CALZONCILLOS DE PAÑAL, CALZONCILLOS SANITARIOS O CALZONCILLOS PARA INCONTINENCIA CON PROPIEDADES MEJORADAS DE DISCRECIÓN".

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1, 2, 4 y 5 presentan las siguientes frases y/o términos: "*inferior al 50%*", "*de color*", "*color similar a la piel*", "*color predeterminado*" (Reiv. 1), "*baja opacidad*" (Reiv. 1 y 2), "*parcialmente*" (Reiv. 2), "*al menos*" (Reiv. 1 y 4) y "*pluralidad*" (Reiv. 5), los cuales son imprecisos, por tal motivo no permiten distinguir las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

características de la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término o rango concreto.

- La reivindicación 8 referida a un producto, incluye características del proceso de adhesión del estrato superficial (13) y el estrato de barrera (12), cuando menciona “se conectan entre sí, por ejemplo, mediante adhesión, costura o soldadura, usando calor o ultrasonido”, es decir, esta reivindicación de producto también se encuentra definida en términos del proceso de obtención. Al respecto, no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

- La reivindicación 9 hace referencia a que la parte del calzoncillo tiene un color base que se selecciona a partir de blanco, negro, rojo, azul, violeta, anaranjado, amarillo, verde o índigo, así como también otro tono o mezcla de los mismos, sin embargo, el color es una percepción subjetiva², por lo tanto, esta reivindicación es imprecisa.
- La reivindicación 10 presenta la siguiente frase: “patrón gráfico”, la cual es una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

4.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (e))

- La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla (o reproducirla), ya que no muestra los materiales que conforman cada una de las capas: estrato de barrera, cubierta, estrato superficial, núcleo absorbente, que permiten el efecto de creación de la ilusión para que las personas en inmediación del usuario crean que es su piel lo que es visible a través del artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 11 de mayo de 2015 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2007050145	“Disposable absorbent article”	01 de marzo de 2007

1 Proceso 129-IP-2007

2 El color corresponde a una percepción e interpretación subjetiva. Dos personas mirando un mismo objeto pueden usar puntos de referencia distintos y expresar el mismo color con una gran variedad de palabras diferentes, llevando a confusión y falta de comunicación internamente o a través de la cadena de abastecimiento. Para evitar esto y asegurar que una muestra cumpla con el estándar, el color debe ser expresado en términos numéricos y objetivos. <http://sensing.konicaminolta.com.mx/2014/09/entendiendo-el-espacio-de-color-cie-lab/> recuperado 20/03/2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

El documento D1³ divulga un artículo absorbente desechable que está equipado con una lámina de capa externa (12) compuesta de una tela no tejida que tiene una parte posterior, una parte abdominal y la parte de la entrepierna provista para estar conectada a ellos, la lámina de capa interna (11) superpuesta sobre la superficie interna de la lámina de la capa exterior (12), el cuerpo de la esterilla absorbente de líquido (20) provisto sobre la parte trasera de la parte de la entrepierna y la parte abdominal, la lámina posterior impermeable a los líquidos (21) para cubrir la superficie exterior de la esterilla de absorción de líquido (20) y una lámina superior permeable a los líquidos (22) para cubrir el lado de la superficie de la piel del elemento (20) de la estera absorbente de líquido. La lámina de la capa exterior (12) y la lámina de la capa interna (11) están coloreadas o impresas con un color de la piel o un color aproximado al mismo. La lámina posterior (21) también está coloreada o impresa con el color de la piel o un color aproximado de la misma en grado de densidad de color, lo que hace que el contorno de la estera absorbente de líquido (20) sea imperceptible (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un artículo absorbente (1) en la forma de calzoncillos, tal como calzoncillos de pañal, calzoncillos sanitarios o calzoncillos para incontinencia, que comprenden (...)”* (Radicado N° NC2017/0011872 del 01 de febrero de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un artículo absorbente (1) en la forma de calzoncillos, tal como calzoncillos de pañal, calzoncillos sanitarios o calzoncillos para incontinencia, que comprenden	Se configura en un tipo de pantalones (Párr.0021). (Fig. 1)
Un núcleo absorbente (3) que tiene dos bordes longitudinales (14, 14') y dos bordes transversales (15, 15'),	Cuerpo absorbente de líquidos (20), bordes longitudinales (III) y bordes transversales (IV) (Fig. 4).
Una parte de calzoncillo (4), en donde tal parte de calzoncillo (4) comprende un estrato de cubierta (5), una sección frontal (6), una sección posterior (7) y una sección de entrepierna intermedia (8), en donde las secciones, frontal y posterior (6, 7), se conectan entre sí, a lo largo de dos bordes laterales, longitudinales, opuestos (9), a fin de formar una abertura de cintura (10) y	Una lámina de capa exterior (12) (Resumen) (Fig. 4). Un cuerpo de pañal (5) que tiene una parte de entrepierna (4) aplicada a la parte de entrepierna del portador, y cuerpo absorbente longitudinal (6) unido a la parte de entrepierna 4 desde la parte posterior (2) a un abdomen frontal (3) con un adhesivo termofusible (Párr. 0020).
Un par de aberturas de pierna (11), tal núcleo absorbente (3) se coloca al menos en la sección de entrepierna (8) y se conecta al estrato de cubierta (5) en el lado del estrato de cubierta (5) que se pretende orientar de frente al usuario,	Y ambos extremos (2a) del extremo de atrás y ambos extremos (3a) del abdomen frontal (3) en la parte principal del pañal (5) en un estado medio plegado se unen mutuamente mediante soldadura ultrasónica, etc., y la parte de unión 7 es formada como se muestra en la FIG. 1, una llamada abertura circunferencial anular de la cintura (8) está formada por la región posterior (2) y el abdomen frontal (3), y las aberturas de las piernas (9) están formadas en ambos lados de la entrepierna (4) Se configura en un tipo de pantalones (Párr. 0021) (Fig. 1 y 4).
3	
https://www.sic.gov.co/portal/contenedor/publicacion/Details/origina...&FT=D&ND=3&date=20070301&DB=&locale=en_EP	Documento de Patente, 2007050145A&K&G&A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

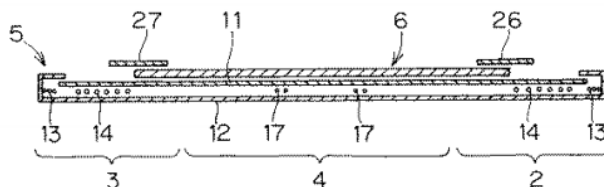
Ref. Expediente N° NC2017/0011872

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Figs. 1 y 2.
- Reivindicación 3: La lámina de la capa interior (11) y la lámina de la capa exterior (12) están formadas por un material de lámina repelente al agua, por ejemplo, una tela no tejida repelente al agua tal como una tela no tejida unida por hilado (Párr. 0024).
- Reivindicación 4: Además, como cada miembro elástico (13, 14, 17) se utilizan materiales elásticos estirables (hilo de poliuretano, película de poliuretano, caucho natural, etc.) que se utilizan generalmente para los pañales desechables (Párr. 0024).
- Reivindicación 5: El cuerpo del pañal (5) incluye una lámina de capa interior (11) y una lámina de capa exterior (12) que se unen de manera polimerizada con un adhesivo de fusión en caliente o similar (Párr. 0022). (...) como se muestra en la FIG. 3, un elemento elástico (13) que forma una junta de cintura y un miembro (14) elástico que forma una junta de ajuste corporal se interponen en un estado extendido entre la lámina de capa interior (11) y la hoja de capa exterior (12) respectivamente correspondiente al entorno (Párr. 0024)

【図3】



- Reivindicaciones 6 y 7: Además, las láminas laterales (23) están unidas a ambos lados en la dirección de la anchura en el lado de la superficie de la piel del núcleo absorbente (6) con un adhesivo de fusión en caliente o similar a lo largo de la dirección longitudinal, y el borde interior de cada lámina lateral (23) es la formación tridimensional de la acumulación (Párr. 0027).

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 8 a 10 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de resultados a alcanzar, efectos o ventajas, términos imprecisos, producto por proceso y/o usos.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2007050145	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

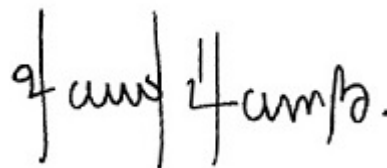
Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0011872		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2015/050523		11/05/2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
11/05/2015						X			
Solicitante									
ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14		Art. 15	11 y 12	Art. 20		Art. 25 (Falta de unidad de invención)			
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				(absorbent article or nappy pants or sanitary pants or incontinence pant) or (inconspicuous or discreet or discrete or unobtrusive or gentle) and (low-opacity area) and pd<20150511 and tight coloured barrier layer and CIElab					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 13/496, A61F 13/514, A61F 13/84				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	13297615	31/12/2013	-	-			A		
	13290314	20/12/2013	-	-			A		
EPO/ISA(EPO) /PATbase/Orbit	EP2851046	25/03/2015	-	-			A		
	JP2007050145	01/03/2007	1 a 9	Resumen, Párr. 0002, 0008, 0013, 0020, 0021, 0022, 0024, 0027 y 0033. Figs. 1 a 4.			X		
ISA (EPO)/IPEA (EPO)	EP1138293	04/10/2001	-	-			A		
	US2013165890	27/06/2013	-	-			A		
	F1100453	15/12/1997	-	-			A		
	WO2005014085	17/02/2005	-	-			A		
	US6297420	02/10/2001	-	-			A		
	JP2007312927	06/12/2007	-	-			A		
	US2006025737	02/02/2006	-	-			A		
	US2006025737	13/04/2006	-	-			A		
	US2003114810	19/06/2003	-	-			A		
Patbase	WO2006015207	09/02/2006	-	-			A		
	US2014343526	20/11/2014	-	-			A		
Orbit	WO2004024048	13/09/2002	-	-			A		
	WO2013173261	14/05/2013	-	-			A		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 de 22 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0011872

	WO2014201219	12/06/2014	-	-	A
	WO2014201221	12/06/2014	-	-	A
	US20060021536	30/07/2004	-	-	A
	US20060025737	30/07/2004	-	-	A
	US20100036352	31/03/2009	-	-	A
	WO2010135515	25/11/2010	-	-	A
	WO2007116347	07/04/2006	-	-	A
	WO2013173261	14/05/2013	-	-	A
	WO2009027884	31/08/2007	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 22/03/2019.					
Examinador: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO.					